



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. INVITACIÓN PÚBLICA NRO. SAMC-CMC-CDAE-003-2025

OBJETO: “25_9509_312 Compra de materiales de formación requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos y comunitarios beneficiados en la Ruta Uno (1), mediante la entrega del kit productivo por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, adscrito al SENA - Regional Cundinamarca”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, teniendo en cuenta la cantidad de ofertas y las explicaciones por precios artificialmente bajos allegadas considera indispensable modificar el cronograma del proceso.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 5.2.2.2. Experiencia mínima del pliego definitivo, el cual quedara de la siguiente manera:

“5.2.2.2. Experiencia mínima

El proponente deberá acreditar la experiencia como mínimo con una (1) certificación o acta de liquidación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la venta o suministro de productos o elementos de turismo, agroindustrial o agropecuarios o similares al objeto del presente proceso y cuya sumatoria será por un valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso por cada lote, en caso de presentarse específicamente a un lote o por el valor total del proceso en caso de presentarse a todos los lotes.

Para estos efectos, el oferente podrá presentar hasta un máximo de tres (3) certificaciones, expedidas por entidades públicas o privadas, en las que conste la ejecución del objeto contractual, el valor, el plazo y la satisfacción en la ejecución.



El cumplimiento del requisito se entenderá acreditado con una (1) certificación válida, sin que sea obligatorio aportar más de una.

Justificación del requisito de experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en los procesos de menor cuantía los requisitos habilitantes deben ser proporcionales, objetivos y no restrictivos de la libre competencia.

En consecuencia, para acreditar la experiencia mínima requerida, se establece que el oferente deberá aportar al menos una (1) certificación contractual, relacionada con el objeto del presente proceso, que dé cuenta de su idoneidad para ejecutar el contrato.

Con el fin de otorgar mayor flexibilidad a los posibles oferentes, y teniendo en cuenta que algunos contratistas pueden contar con más de un antecedente de experiencia, se habilita la posibilidad de presentar hasta un máximo de tres (3) certificaciones.

Lo anterior garantiza:

- Pluralidad de oferentes, al permitir la participación de aquellos que cuenten con una sola experiencia, sin excluir a los que tengan dos o más.*
- Selección objetiva, en tanto se exige únicamente lo estrictamente necesario para acreditar capacidad de ejecución.*
- Cumplimiento de los principios de transparencia y proporcionalidad, evitando la imposición de requisitos desproporcionados que puedan limitar la competencia.*

El oferente deberá anexar certificación(es) de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

MIPYMES	NO MIPYMES
Mínimo 1 – Máximo 4 Certificaciones	Mínimo 1 - Máximo 3 Certificación

Nota: En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El proponente deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten experiencia relacionada con la venta o suministro de productos o elementos de turismo, agroindustrial o agropecuarios o similares al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso por cada lote, en caso de presentarse específicamente a un lote o por el valor total del proceso en caso de presentarse a todos los lotes, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados.

Ó deberá anexar copia de contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.



El sólo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- 1) Nombre de la Entidad Contratante.*
- 2) Nombre del Contratista.*
- 3) Número de contrato.*
- 4) Objeto del contrato.*
- 5) Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año).*
- 6) Fecha de terminación (día, mes y año).*
- 7) Valor del contrato.*
- 8) Cargo y firma de quien expide la certificación.*
- 9) Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente).*
- 10) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.*

Por cada certificado, el oferente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del oferente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el oferente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.



En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

Nota 1: Cada contrato certificado debe estar inscrito en el RUP en al menos un (1) código UNSPSC correspondiente a las clases indicadas para cada lote así:

LOTE 1 TURISMO:

<i>UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)</i>			
<i>ÍTEM</i>	<i>GRUPO</i>	<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
			<i>(Clase o producto)</i>
1	B	12352200	Productos Bioquímicos
2	D	41111700	Instrumentos y Accesorios de visión y observación
3	E	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
4	E	49121500	Equipos para camping y exteriores
5	E	52161500	Equipos Audiovisuales
6	E	55121700	Señalización

LOTE 2 AGROINDUSTRIA:

<i>UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)</i>			
<i>ÍTEM</i>	<i>GRUPO</i>	<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
			<i>(Clase o producto)</i>
1	D	41104800	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y extracción.
2	D	41111500	Instrumentos de medición del peso
3	D	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
4	E	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
5	E	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
6	E	50221300	Harina y productos de molinos

LOTE 3 AGROPECUARIA:

<i>UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)</i>			
<i>ÍTEM</i>	<i>GRUPO</i>	<i>CÓDIGO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
			<i>(Clase o producto)</i>
1	A	10121500	Pienso para ganado



2	A	10122100	Comida para animales variados
3	A	10131600	Recipientes para animales
4	A	10151800	Semillas y plántulas de especias
5	A	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
6	A	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
7	A	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
8	B	11101500	Minerales
9	B	11162100	Tejidos o telas especiales
10	B	12352200	Productos bioquímicos
11	B	13111200	Películas
12	C	20142900	Tanques y recipientes almacenadores
13	C	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
14	C	21102400	Equipo para insectos
15	C	24101500	Camiones industriales
16	C	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
17	C	24112000	Arcones y cestas
18	C	24121800	Latas para envasado
19	C	26121500	Alambre eléctrico
20	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
21	D	30111600	Cemento y Cal
22	D	40142000	Mangueras
23	D	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
24	E	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
25	E	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
26	E	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
27	E	50221300	Harina y productos de molinos
28	E	51211600	Antídotos y eméticos
29	E	51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
30	F	73101600	Producción de químicos y fertilizantes

Nota 2: En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta Entidad Estatal se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. NO se aceptarán auto certificaciones de contratos.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.